

DOCUMENTO DE POSICIÓN SOBRE EL USO DE LA ACTIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN COMO HERRAMIENTA TERAPEÚTICA EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA.

INTRODUCCIÓN

La Terapia Ocupacional pediátrica busca mejorar la participación y desempeño de los niños en los roles de la vida (1). La evidencia científica constata la eficacia de la utilización de la actividad y el juego en la rehabilitación infantil, así como la necesidad de orientar la atención hacia la participación en ocupaciones para mejorar la calidad de vida. En este sentido, diferentes investigaciones reportan mejores resultados en la participación cuando las intervenciones están orientadas a la práctica de tareas específicas y centradas en la familia (2),(3).

En el paradigma actual, las intervenciones se basan en el análisis del desempeño del niño en los roles de la vida diaria, los objetivos y la evidencia disponible así como en otros factores como son los contextos o entornos, las preferencias familiares, la disponibilidad y experiencia del terapeuta (4-10).

En consonancia con este cambio de paradigma, los conceptos “participación”, “actividad” y “entorno”, están siendo utilizados por diferentes profesionales en su narrativa profesional, incluyéndolos en diversos documentos técnicos, formaciones y textos divulgativos como recomendaciones de intervención.

Las instituciones estatales que suscriben este documento y que representan la profesión de terapia ocupacional creemos necesario reflejar algunas aclaraciones relativas a estos conceptos, así como remarcar el campo competencial de la terapia ocupacional que queda definido y delimitado claramente por la normativa estatal.

MARCO CONCEPTUAL

La Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF), define la participación como “el acto de involucrarse en una situación vital” y la actividad como “la realización de una tarea o acción por una persona”(11).

La Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WFOT) define la Terapia Ocupacional como “una profesión que se ocupa de la promoción de la salud y el bienestar a través de la ocupación”, siendo su principal objetivo lograr la salud, el bienestar y la participación en la vida a través de la participación en la ocupación e interacción con el entorno. (12, 13)

En Terapia Ocupacional, la ocupación, como fundamento de la profesión, se refiere a todas las actividades cotidianas que las personas realizan como individuos, en familia, en grupos y con las comunidades para dar sentido y propósito a la vida y para lograr y mantener la salud (14). Las ocupaciones se pueden categorizar en Actividades de la Vida Diaria (AVD), Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), manejo de la salud, descanso y sueño, educación, trabajo, juego, ocio y participación social. Las actividades de la vida diaria son ocupaciones que comienzan en la primera infancia, contribuyen a dar sentido de autonomía e independencia y son la base para las actividades instrumentales de la vida diaria (6).

El término actividad, por su parte denota una forma de acción que es objetiva y no está relacionada con el compromiso o el contexto de la persona y, por lo tanto, puede seleccionarse y diseñarse para mejorar el compromiso ocupacional apoyando el desarrollo del desempeño. Por tanto, las herramientas básicas, específicas y diferenciadoras de la terapia ocupacional son la actividad y la ocupación y el fin último de la intervención es la participación en las actividades de la vida diaria y por ende en el desempeño ocupacional. La participación en ocupaciones se considera tanto el medio como el fin del proceso de terapia ocupacional (13). Para asegurar esta participación, además, el terapeuta ocupacional tiene en cuenta el contexto,

es decir, los factores personales, ambientales y culturales que pueden influir en el desempeño ocupacional y, por tanto, ser facilitadores o barreras de facilitar o dificultar esta participación.

Con todo ello, la ocupación es importante para el desarrollo, la salud y el bienestar de los niños. Uno de los objetivos clave de la terapia ocupacional es posibilitar y conseguir que los niños participen en las actividades de la vida diaria (ocupaciones) que necesitan o quieren hacer tales como actividades de cuidado personal, las que realizan en la escuela y actividades lúdicas y de ocio (donde destaca el juego).

MARCO LEGAL

La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece en su artículo 7, apartado c, que "corresponde a los Diplomados universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones" (15)

Los estudios de Grado en Terapia ocupacional son de rama sanitaria, según la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo (16), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional. En dicha Orden están especificadas las competencias necesarias para habilitar a las y los terapeutas ocupacionales en el uso de la actividad, la ocupación y la participación como herramienta terapéutica. Estos requisitos quedan contemplados en los planes de estudios de las 19 universidades españolas que imparten el título de Grado en Terapia ocupacional. A continuación, se detallan algunas de esas competencias:

- Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.

- Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.
- Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
- Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.
- Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.
- Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
- Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
- Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
- Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
- Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.

DECLARACIÓN SOBRE EL POSICIONAMIENTO QUE SE ADOPTA

1. Las instituciones firmantes de este documento promueven la necesidad de centrar las intervenciones en el/la niño/a, la familia y su entorno, trabajando en equipo y cooperando entre las distintas profesiones para asegurar la mejor atención posible y mejorar la calidad de vida de las personas y la sociedad.
2. Las instituciones firmantes de este documento defienden que el uso de la ocupación, la actividad y la participación en el entorno natural del menor constituyen técnicas de intervención cuya competencia es propia, nuclear y definitoria de la terapia ocupacional, y que para su aplicación con un fin terapéutico es necesario una formación y titulación específica en terapia ocupacional, tal y como recogen la ley de ordenación de las profesiones sanitarias.
3. Las instituciones firmantes de este documento creen que el enfoque centrado en la persona y la familia y la transdisciplinariedad no pueden ni deben justificar la asunción de competencias nucleares de una profesión por parte de otros profesionales no formados ni habilitados en ellas, ya que esto redundaría en una disminución de la calidad asistencial y podría impactar negativamente en la correcta atención a la infancia.
4. Las instituciones firmantes de este documento instan a todas las administraciones e instituciones del estado español para que incorporen, si no lo han hecho ya, de manera prioritaria e inmediata a terapeutas ocupacionales a todos los equipos de intervención en colegios ordinarios y de educación especial, centros de atención temprana, centros de rehabilitación infantil...etc, evitando así la invasión de competencias, el intrusismo y asegurando una óptima calidad asistencial.



DOCUMENTO DE POSICIÓN SUSCRITO Y AVALADO POR:

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES (CGCTO)

CONFERENCIA NACIONAL DE DECANAS Y DECANOS DE TERAPIA OCUPACIONAL (CNDEUTO)

SOCIEDAD CIENTÍFICA NACIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL (SOCINTO)

Jorge Arenas de la Cruz

Presidente CGCTO

Begoña Polonio López

Presidenta CNDEUTO

Adriana Ivette Ávila Álvarez

Presidenta SOCINTO

10 de diciembre de 2021

Bibliografía

1. Novak I, Honan I. Effectiveness of paediatric occupational therapy for children with disabilities: A systematic review. *Aust Occup Ther J.* 2019;66(3):258-273. doi:10.1111/1440-1630.12573
2. McCoy SW, Palisano R, Avery L, Jeffries L, Laforme Fiss A, Chiarello L, et al. Physical, occupational, and speech therapy for children with cerebral palsy. *Dev Med Child Neurol.* 2020;62(1):140-6.
3. Smits-Engelsman B, Vinçon S, Blank R, Quadrado VH, Polatajko H, Wilson PH. Evaluating the evidence for motor-based interventions in developmental coordination disorder: A systematic review and meta-analysis. *Res. Dev. Disabil.* 2018;74: 72-102.
4. Mandich A, Rodger S. Doing, being and becoming: their importance for children. En: Rodger S, Ziviani J. *Occupational therapy with children: understanding children's occupations and enabling participation.* Oxford, UK: Blackwell Publishing Ltd, 2006: 123–125.
5. Clark GF, Kingsley KL. Occupational Therapy Practice Guidelines for Early Childhood: Birth-5 Years. *Am J Occup Ther.* 2020;74(3):7403397010p1-7403397010p42. doi: 10.5014/ajot.2020.743001.
6. Cahill SM, Beisbier S. Occupational Therapy Practice Guidelines for Children and Youth Ages 5-21 Years. *Am J Occup Ther.* 2020; 74(4):7404397010p1-7404397010p48. doi: 10.5014/ajot.2020.744001.
7. Laverdure P, Beisbier S. Occupation- and Activity-Based Interventions to Improve Performance of Activities of Daily Living, Play, and Leisure for Children and Youth Ages 5 to 21: A Systematic Review. *Am J Occup Ther.* 2021;75(1):7501205050p1-7501205050p24. doi:10.5014/ajot.2021.039560
8. Gronski M, Doherty M. Interventions Within the Scope of Occupational Therapy Practice to Improve Activities of Daily Living, Rest, and Sleep for Children Ages 0-5 Years and Their Families: A Systematic Review. *Am J Occup Ther.* 2020;74(2):7402180010p1-7402180010p33. doi: 10.5014/ajot.2020.039545.
9. Grajo LC, Candler C, Sarafian A. Interventions Within the Scope of Occupational Therapy to Improve Children's Academic Participation: A Systematic Review. *Am J Occup Ther.* 2020;74(2):7402180030p1-7402180030p32. doi: 10.5014/ajot.2020.039016.
10. Kingsley KL, Clark GF. Occupational Therapy Interventions for Children Ages Birth-5 Years. *Am J Occup Ther.* 2020;74(5):7405390010p1-7405390010p4. doi: 10.5014/ajot.2020.745001.

11. World Health Organization, editor. International classification of functioning, disability, and health: ICF. Geneva: World Health Organization; 2001.
12. World Federation of Occupational Therapists. Definitions of Occupational Therapy from Member Organizations [Internet]. WFOT. WFOT; 2021 [citado 20 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://wfot.org/resources/definitions-of-occupational-therapy-from-member-organisations>.
13. Occupational Therapy Practice Framework: Domain and Process—Fourth Edition. Am J Occup Ther. 2020; 74(2): 7412410010p1-87.
14. World Federation of Occupational Therapists (2010), Statement on Occupational Therapy. WFOT. [Internet]. [Ultimo acceso: 28 noviembre 2021] Disponible en: <http://www.wfot.org/Portals/0/PDF/STATEMENT%20ON%20OCCUPATIONAL%20THERAPY%20300811.pdf>
15. BOE.es - BOE-A-2003-21340 Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. [Internet]. [citado 20 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21340>
16. Ministerio de Ciencia e Innovación. Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional [Internet]. Sec. 1, Orden CIN/729/2009 mar 26, 2009 p. 29177-81. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2009/03/18/cin729>